G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2024-03499196-GCABA-DGDIYDP

Buenos Aires, Jueves 11 de Enero de 2024

Referencia: Anexo I-EX-2024-03167768- -GCABA-DGDIYDP

ANEXO I

Convalidación de Formación de Residentes / Concurrentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para presentación ante autoridades extranjeras

Los/as profesionales que hayan finalizado su formación de posgrado a través del sistema de residencias o concurrencias oficiales en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el nivel central, pueden solicitar una validación de dicha formación para ser presentada ante autoridades extranjeras.

Para ello, deberán presentar la documentación referida en el punto I y cumplimentar el procedimiento descripto en el punto II.

1. Documentación requerida:

1. Nota de solicitud y Declaración Jurada conforme Anexo II, con firma, aclaración y fecha.

2. Copia de DNI frente y dorso

3. Copia de matrícula profesional frente y dorso (si aplica)

4. Certificado oficial de finalización de residencia o concurrencia

5. Certificado oficial de jefatura de residencia y/o instructor/a de residencia (si aplica)

6. Programa formativo oficial de la residencia o concurrencia realizada con la firma y sello del/la Secretario/a del CODEI del efector en todas las hojas. En caso de residencias del nivel central, con la firma del/la Director/a General del área correspondiente.

7. En el caso que así lo desee, o lo requiera la autoridad sanitaria ante quien se presentará la documentación, registro de prácticas y/o procedimientos, rotaciones, etc, realizados durante el período de la residencia o concurrencia, con la firma y sello en todas las hojas del/la Secretario/a del CODEI del efector.

II. Procedimiento

1. La persona interesada debe enviar toda la documentación referida en el punto I, en formato PDF, por correo

electrónico a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a la siguiente dirección: validacion.dgdocencia@buenosaires.gob.ar

2. El área respectiva de la DGDIYDP inicia un expediente electrónico con la trata: GENE0120A (Capacitación-formación) y verifica la formación del requirente, la cual debe estar asentada en el sistema de residencia y concurrencias.

3. En caso de presentar inconsistencias entre lo declarado por el/la requirente y la base de datos de la DGDIYDP, desde la DGDIYDP se contactarán con el/la interesado/a a los fines de solucionarlas.

4. Una vez validadala formación, el área de la DGDIYDP elabora con la documentación del requirente un Documento Personal Electrónico (DOCPE en GEDO) y lo envía a el/la Director/a General de la DGDIYDP para que proceda a la firma digital del mismo.

5. El DOCPE se vincula al expediente electrónico generado según el punto 2.

6. Posteriormente, el área de la DGDIYDP, confecciona un informe final (IF en GEDO) el cual debe contener la siguiente información:

- Datos personales y profesionales del solicitante;
- Sede de formación;
- Especialidad de la residencia/concurrencia;
- Período de realización de la residencia/concurrencia;
- Características del acceso al sistema de residencias/ concurrencias
- Aclaración que la sede de formación está aprobada y depende del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. El DOCPE referido en el punto 4, se adjunta como archivo embebido al informe del punto 6.

8. Una vez elaborado el informe final del punto 6, se envía para la firma digital del/de la Director/a General de la DGDIYDP y se procede a vincularlo al expediente electrónico.

9. El informe final con el documento embebido, se envía al solicitante a la dirección de correo electrónico informada oportunamente, debiendo confirmar su recepción.

10. Con el correo electrónico enviado se elabora un informe gráfico (IFGRA en GEDO) y se vincula al expediente electrónico.

11. Finalizado el trámite, se envía el expediente electrónico al/a la Director/a General para su Guarda Temporal.

III. Exclusiones

La DGDIYDP no tiene competencia para validar la formación realizada en sistemas de residencias/ concurrencias que no dependan del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni de programas diferentes a los aprobados por el mismo.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.11 11:20:06 -03:00

Maria Laura Garau
Director General
D.G. DOCENCIA INVESTIGACION Y DESARROLLO PROFESIONAL
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.11 11:20:06 -03:00